

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 9.812.

Visto:

El expediente Nº 542677 Folio: 124 Libro: 37 de Fecha: 27 de abril de 1990 presentado por los Sres. Fortunato Quintana y Sra. Gladys María Gramajo, y...

Considerando:

Que en el Expediente referenciado en el visto obra en fojas Nº 1 la solicitud de los Sres. Fortunato Quintana y Sra. Gladys María Gramajo para que el inmueble referenciado sea adjudicado a su hijo Sr. Héctor Enrique Quintana.

Que en fojas Nº 19 obra autorización de cesión de derechos en favor del Sr. Héctor Enrique Quintana otorgada por sus padres.

Que mediante boleto de compraventa obrante a fojas 3 y 4 suscripto entre la Municipalidad y los Sres. Fortunato Quintana L.E. Nº 1.877.031 y Sra. Gladys María Gramajo L.C. Nº 3.291.557 padres del Sr. Héctor Enrique Quintana DNI Nº 12.259.552, se transfiere a título oneroso una fracción de terreno ubicada en Cuartel 1º, Manzana Nº 817, Lote Nº 8, con domicilio parcelario en Boulevard 12 de Octubre Nº 1524, con una superficie de 195,50 m2.

Que a los efectos de regularizar la situación dominial de los ciudadanos que ocupan terrenos municipales y en base a lo anteriormente expuesto, ésta comisión estima viable autorizar la escrituración del inmueble de referencia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Héctor Enrique Quintana DNI Nº 12.259.552, del inmueble ubicado en Cuartel 1º, Manzana Nº 817, Lote Nº 8, con domicilio parcelario en Boulevard 12 de Octubre Nº 1524, con una superficie de 195,50 m2.

Artículo 2º: Al momento de la escrituración traslativa de dominio el contribuyente deberá contar con libre deuda de impuestos y/o tasas municipales y presentaciones de planos correspondientes al inmueble referenciado en el artículo precedente.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal Deberá agregar los datos dominiales del inmueble a escriturar.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal Deberá tomar los recaudos técnicos legales a los efectos de la implementación de la presente.-

Artículo 5º: Los costos que provengan de la confección de escritura y demás trámites quedaran a cargo del particular.

Artículo 6º: Notificar de la presente al Sr. Héctor Enrique Quintana en el domicilio de Boulevard 12 de Octubre N° 1524 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Ricardo Antonio Iselli – Secretario.-

Promulgada 6/9/2016